

amplios en que se integren esos derechos en las actividades de desarrollo;

3. *Toma nota* del informe del Secretario General²⁷³;

4. *Reitera su determinación* de aplicar los resultados de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en que se reafirma que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes y relacionados entre sí, y que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son conceptos interdependientes que se refuerzan mutuamente;

5. *Pide* al Secretario General que presente a la Comisión de Derechos Humanos en su 53º período de sesiones un informe sobre la aplicación de su resolución 1996/15;

6. *Reitera* que para lograr progresos duraderos en la realización del derecho al desarrollo se necesita una política de desarrollo eficaz en el plano nacional, así como relaciones económicas equitativas y un entorno económico favorable en el plano internacional;

7. *Exhorta* a la Comisión de Derechos Humanos a que examine atentamente el informe del primer período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de elaborar una estrategia para la aplicación y promoción del derecho al desarrollo tal como que se enuncia en la Declaración sobre el derecho al desarrollo, considerado en sus aspectos integrados y multidimensionales, teniendo en cuenta las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo, establecido por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1993/22, de 4 de marzo de 1993²⁷⁴, así como las conclusiones de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II);

8. *Toma nota* de la labor realizada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el marco de su mandato y le alienta a que continúe coordinando las distintas actividades relativas a la aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo, incluidos los programas que se inicien tras el establecimiento de la nueva subdivisión del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría que tendrá entre sus tareas primordiales la promoción del derecho al desarrollo, como parte de las actividades para poner en práctica la Declaración y Programa de Acción de Viena²⁶⁹;

9. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en el marco de su mandato, siga tomando medidas para la promoción y protección del derecho al desarrollo y, en particular, que colabore con el Centro de Derechos Humanos y aproveche la pericia de los

fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas relacionados con el desarrollo;

10. *Pide* al Secretario General que presente a la Comisión de Derechos Humanos en su 53º período de sesiones y a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones informes sobre las actividades realizadas por las organizaciones, fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para aplicar la Declaración sobre el derecho al desarrollo, así como sobre los obstáculos que, según éstos, se interponen en la realización del derecho al desarrollo;

11. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que sigan adoptando medidas concretas en el plano nacional e internacional para eliminar los obstáculos a la realización del derecho al desarrollo;

12. *Exhorta* a la Comisión de Derechos Humanos a que siga formulando propuestas a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre las medidas que hayan de adoptarse en la materia, en particular, sobre medidas concretas para aplicar y afianzar la Declaración sobre el derecho al desarrollo, incluidas medidas integradas y eficaces para eliminar los obstáculos a su aplicación, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de la Consulta Mundial sobre la realización del derecho al desarrollo como derecho humano y los informes del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo y el informe del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de elaborar una estrategia para la aplicación y promoción del derecho al desarrollo;

13. *Insta* a todos los Estados a que, en las declaraciones y programas de acción que han de aprobarse en las conferencias internacionales convocadas por las Naciones Unidas pertinentes a la materia, tengan en cuenta los elementos que contribuyen a la promoción y protección de los principios del derecho al desarrollo establecidos en la Declaración sobre el derecho al desarrollo;

14. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

15. *Decide* examinar esta cuestión en su quincuagésimo segundo período de sesiones en relación con el subtema titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales".

82a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1996

51/100. Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

La Asamblea General,

Reconociendo que el fortalecimiento de la cooperación internacional es fundamental para la promoción y la protección efectivas de los derechos humanos,

²⁷⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 3 (E/1993/23)*, cap. II, secc. A.

Reafirmando su determinación de promover la cooperación internacional como se estipula en la Carta de las Naciones Unidas, en particular en el párrafo 3 del Artículo 1, así como las disposiciones pertinentes de la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993²⁷⁵, relativas al fortalecimiento de una verdadera cooperación entre los Estados Miembros en la esfera de los derechos humanos,

Alentando al Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos de la Tercera Comisión a que prosiga sus actividades en pro de la aplicación del párrafo 17 de la sección II de la Declaración y Programa de Acción de Viena, prestando la debida atención a las formas de promover la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos con miras a cumplir su mandato antes de que concluya el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General,

1. *Apoya* las consultas que se iniciaron durante el 52º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos acerca de la necesidad de promover la cooperación internacional por medio de un auténtico diálogo constructivo sobre la base del respeto mutuo y la igualdad de los Estados;

2. *Insta* a la Comisión de Derechos Humanos a que se ocupe de la cuestión con miras a llevar a feliz término esta iniciativa, preferiblemente para cuando se celebre el 53º período de sesiones de la Comisión.

82a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1996

51/101. Cultura de paz

La Asamblea General,

Recordando el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas y los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Recordando su resolución 50/173, de 22 de diciembre de 1995, titulada "Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos: hacia una cultura de paz", en que la Asamblea expresó su satisfacción por el proyecto transdisciplinario aprobado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura titulado "Hacia una cultura de paz", en particular su unidad 1, titulada "Educación para la paz, los derechos humanos, la democracia, el entendimiento internacional y la tolerancia",

Considerando que el Plan de Acción del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004²⁷⁶, contribuirá de modo fundamental a la comprensión y la paz y es congruente con el proyecto transdisciplinario titulado "Hacia una cultura de paz",

²⁷⁵ A/CONF.157/24 (Parte I), cap. III.

²⁷⁶ A/49/261/Add.1-E/1994/110/Add.1, anexo.

Tomando nota del Plan Mundial de Acción para la educación en pro de los derechos humanos y la democracia²⁷⁷, aprobado por el Congreso Internacional sobre la Enseñanza de los Derechos Humanos y la Democracia convocado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en Montreal del 8 al 11 de marzo de 1993, el Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004, y todas las disposiciones pertinentes incluidas en las declaraciones y programas de acción aprobados en la serie de conferencias internacionales celebradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas,

Poniendo de relieve la necesidad de un enfoque práctico que permita, por medio de un desarrollo humano sostenible y de la promoción de la tolerancia, el diálogo y la solidaridad, lograr la cooperación y la prevención de la violencia, consolidando de ese modo la paz,

Teniendo en cuenta los importantes resultados de los dos foros internacionales en pro de una cultura de paz, celebrados en El Salvador en febrero de 1994 y en Filipinas en noviembre de 1995, respectivamente,

Teniendo en cuenta también las enseñanzas prácticas obtenidas de los programas nacionales de cultura de paz de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en Burundi, el Congo, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Mozambique, Rwanda y Somalia, países en que se han previsto y se están ejecutando, mediante un proceso en que participan todas las partes interesadas, proyectos en los ámbitos de competencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en particular en la esfera de la educación,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre el proyecto transdisciplinario titulado "Hacia una cultura de paz"²⁷⁸;

2. *Expresa profunda inquietud* por la proliferación de la violencia y los conflictos de diversa naturaleza en varias partes del mundo;

3. *Hace un llamamiento* para la promoción de una cultura de paz basada en los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, el respeto de los derechos humanos, la democracia, la tolerancia, el diálogo, la diversidad cultural y la reconciliación, y para que se tomen medidas a fin de fomentar el desarrollo, la educación en favor de la paz, el libre intercambio de información y la mayor participación de la mujer, como planteamiento integral para prevenir la violencia y los conflictos y contribuir a la creación de condiciones de paz y a su consolidación;

4. *Acoge con satisfacción* el memorando de entendimiento firmado por el Director General de la

²⁷⁷ Véase A/CONF.157/PC/42/Add.6.

²⁷⁸ A/51/395, anexo.